

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6297

(08 OCT 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 265749 expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N° IN1368-2025, se concedió licencia por enfermedad común al señor (a) AMPARO NOELLY LANDAZURI ANGULO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27404518, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria en INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI - SEDE 6 PALO SECO del municipio de ROBERTO PAYAN por el término de 28 día(s), comprendidos entre el 21 de septiembre de 2025 y el 18 de octubre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida de WILBER LIZANDRO CORTES ANGULO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004746567, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a el (la) señor (a) WILBER LIZANDRO CORTES ANGULO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004746567, como docente de aula en el área de Primaria en INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI - SEDE 6 PALO SECO del municipio de ROBERTO PAYAN (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 18 de octubre de 2025, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a)) AMPARO NOELLY LANDAZURI ANGULO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27404518.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: wilbercortes2019@gmail.com celular: 3233858860.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI - SEDE 6 PALO SECO del municipio de ROBERTO PAYAN (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.jose.telembi.roberto@sednarino.gov.co.

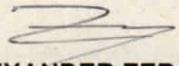
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

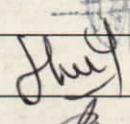
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

08 OCT. 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	02/10/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	02/10/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		